

INFORME SOBRE LA NO AFECTACIÓN A LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL REGULADOR DEL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN LA COMUNITAT.

La vigente Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana (en adelante LTOH) plasmó los objetivos de la política turística y determinados compromisos de actuación, incorporando explícitamente en su artículo 71 la modalidad de turismo activo. Posteriormente, mediante la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, se incorporó la regulación de las empresas de ecoturismo. En el apartado cuarto de este artículo se establece que reglamentariamente se determinarán los requisitos y el régimen administrativo aplicable a estas empresas.

El proyecto de decreto del Consell regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana tiene como objetivo principal acometer una nueva normativa reguladora, adaptándola tanto a los principios como al conjunto de la regulación de la actividad de las empresas turísticas previstas en la LTOH. Las principales novedades serían la incorporación de las empresas de ecoturismo y en consecuencia la actualización del anexo de actividades, en que estas se agrupan en descripciones genéricas, vinculadas a un grupo de actividades de referencia; no obstante, se dispondrá permanente actualizado un listado orientativo de las actividades de turismo activo y ecoturismo con sus definiciones a efectos de facilitar el adecuado encuadre de estas.

Por otra parte, es necesaria la adaptación al Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, que establece con carácter general la necesidad de declaración responsable para el inicio, modificación y cese de la actividad, siendo una de las principales novedades que incorporó la exigencia del carácter exclusivo de los medios electrónicos en las relaciones con el registro. En este proyecto de decreto se abordan, por tanto, únicamente las cuestiones propias de este subsector turístico, en particular el contenido específico de la declaración responsable y la documentación obligatoria.

El título I del Libro III de la LTOH recoge la ordenación del sector turístico, donde las disposiciones generales recogidas en su capítulo I contemplan una relación de actividades y servicios turísticos que también se extiende a actividades de intermediación, información turística y a las de esparcimiento que se ofrecen con fines turísticos. Por otra parte, el capítulo IV regula el entretenimiento y ocio de la actividad turística en cuanto que contempla las empresas de turismo activo y ecoturismo.

Actualmente, la normativa de las empresas de turismo activo se regula en el Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana. El proyecto de decreto del Consell regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana tiene por objeto actualizar la normativa anteriormente mencionada, adaptándola a los principios y determinaciones de la LTOH, así como al resto de normativa turística, en especial al Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Por su contenido, se considera que no afecta a las competencias de la Comisión Delegada del Consejo de Inclusión y Derechos Sociales creada por el Decreto 48/2021, de 1 de abril, del Consell, de regulación de la Comisión Delegada del Consell de Inclusión y Derechos Sociales.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Firmado por Herick Manuel Campos Arteseros
el 14/03/2023 22:13:52

